

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
C/ Edison, nº 4  
28006 – Madrid

Madrid, 14 de diciembre de 2016

**QUABIT INMOBILIARIA, S.A.** (“Quabit” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en su conocimiento el siguiente:

#### HECHO RELEVANTE

La Sociedad informa de que, con fecha 13 de diciembre de 2016, ha firmado un acuerdo vinculante de términos y condiciones para la concesión de una línea de crédito de hasta SESENTA MILLONES DE EUROS (60.000.000 €) por determinados fondos asesorados por la compañía Avenue Europe International Management, L.P. (“Avenue”).

La finalidad de esta línea de crédito es la adquisición de suelos urbanos de uso residencial, preferentemente en Madrid y alrededores.

Los términos más relevantes de este acuerdo son:

- Las disposiciones de esta línea financiarán el 70% de las adquisiciones de suelo. El 30% restante será financiado por Quabit.
- Las disposiciones deberán realizarse en el primer año de vigencia del contrato, contemplándose la devolución de los fondos dispuestos al vencimiento, a los 4 años, de la línea de crédito, contemplándose la posibilidad de: (i) realizar amortizaciones anticipadas y (ii) reutilizar los fondos para realizar nuevas inversiones.
- Para cada uno de los proyectos que se financien se constituirá una sociedad participada indirectamente por Quabit al 100%.
- Tipo de interés: El tipo de interés a aplicar será del 16% sobre el importe dispuesto.
- Warrants: Se concederán a Avenue warrants sobre acciones de Quabit que le permitirán alcanzar hasta un 6% del capital de Quabit mediante suscripción de nuevas acciones en varios tramos: (i) en los dos primeros años del acuerdo el precio medio de suscripción sería de 3,25 €/acción y (ii) en los dos últimos años del acuerdo, el precio medio sería de 3,75 €/acción. La utilización de los diferentes tramos de warrants está condicionada al importe dispuesto de la línea de crédito

La firma de esta línea de crédito se enmarca en el esquema de financiación de nuevas inversiones previsto por Quabit en su Plan de Negocio 2015-2020.

Las dos partes han fijado el día 28 de diciembre como fecha límite para la firma de todos los documentos que desarrollan este acuerdo, fecha que sería la de inicio de vigencia de la línea de crédito. Una vez se produzca la firma de estos documentos, la Sociedad publicará un Hecho Relevante comunicando la entrada en vigor del acuerdo.

Atentamente,

---

Miguel Ángel Melero Bowen  
Secretario del Consejo de Administración